3300

Bogotá D.C., lunes, 18 de diciembre de 2023

20233300230152

Al responder cite este Nro.

Señor:
LEOPOLDO HERNÁNDEZ PUENTES
Presidente Asociación de Usuarios **"USOCHICAMOCHA"**
Correo electrónico: usochicamocha@yahoo.com – juntadirectivausochicamocha@gmail.com
Duitama, Boyacá

Asunto: Respuesta a Radicados No. 20236100171181 y 20236100171261 de 15 de diciembre de 2023.

Cordial saludo, señor Hernández:

En atención a la solicitud del asunto, me permito remitir Certificación de Existencia y Representación Legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", del municipio de Duitama, departamento de Boyacá.

Es importante tener en cuenta que, si se realizan modificaciones dentro de la Junta Directiva o Representación Legal, se debe allegar la documentación correspondiente con el fin de actualizar el expediente para futuros trámites.

De parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal en cuatro (04) folios.

Elaboró: Paula Katerine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras
Alix Amparo Acuña, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Nicolas Guzmán Padilla, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, Decreto 2364 de 2015 y en virtud de las funciones asignadas por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 049 del 05 de agosto de 2016,

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 "*Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones*", los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural",* son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, su correspondiente inscripción y ejercer la inspección, control y vigilancia de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica",* dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, está la de *"apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial".*

Que por consiguiente, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural",* reconoció personería jurídica a la ***Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha y Firavitoba,*** con domicilio en el municipio de Duitama, departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 0210 del 11 de marzo de 1981.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 139 del 20 de marzo de 2001, aprobó la reforma total de estatutos en la que se adoptó la razón social de ***"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".***

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 00637 del 10 de noviembre de 2003, aprobó reforma de estatutos de la ***"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".***

Que el extinto INCODER en el año 2012, otorgó viabilidad a la reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de delegados el día 17 de septiembre de 2011.

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma *"es una persona jurídica sin ánimo de lucro, con fines de beneficio social, creada y regida de conformidad con las normas del derecho privado, con las demás disposiciones pertinentes, y con las normas aquí contenidas".*

Que la **"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMOCHA",** tiene por objeto principal la prestación de los servicios de riego y drenaje, así como la prestación de servicios relacionados con el sector agropecuario y agroindustrial, en general.

Que se adelantaron Asambleas para elegir los delegados de la Asociación de la siguiente manera: Unidad Cuche el 29 de octubre de 2021, Unidad Moniquira el 02 de noviembre de 2021, Unidad Tibasosa el 03 de noviembre de 2021, Unidad Ayalas el 28 de febrero de 2021, Unidad Duitama el 27 de octubre de 2021, Unidad Holanda el 27 de octubre de 2021, Unidad las Vueltas el 04 de noviembre de 2021, Unidad Nobsa el 02 de noviembre de 2021, Unidad Pantano de Vargas el 29 de octubre de 2021, Unidad San Rafael el 04 de noviembre de 2021, Unidad Surba el 27 de octubre de 2021, Unidad Firabitova el 06 de noviembre de 2021 y Unidad Ministerio el 03 de noviembre de 2021.

Que según consta en el Acta No. 02 de Asamblea General de delegados, celebrada el 04 de diciembre de 2021, se eligieron los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, entre el 04 de diciembre de 2021 al 03 de diciembre de 2023.

En virtud del Acta No. 01 de Asamblea General de Delegados celebrada el 25 de marzo de 2023, se aprobó por unanimidad extender el periodo de la Junta Directiva y de la Revisora Fiscal hasta el 31 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que la Asamblea de elección de la Junta Directiva no se realizó en los tres primeros meses del año como lo indican los Estatutos Vigentes, en razón de la Emergencia Sanitaria que se declaró a través de Resolución No. 385 de 2020 y prorrogada a través de Resolución No. 666 de 2022. Por lo tanto, para compaginar y cumplir las disposiciones Estatutarias, la Asociación volverá a retomar su elección de delegados y Junta Directiva en marzo de 2024.

En consecuencia, excepcionalmente se reconoce que el periodo de la Junta Directiva esté comprendido entre el 04 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2024, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO
LEOPOLDO HERNÁNDEZ PUENTES	C.C. 19.454.462	PRESIDENTE
OSWALDO GUEVARA VELANDIA	C.C. 7.226.568	VICEPRESIDENTE
FABIO FAJARDO QUIJANO	C.C. 7.217.392	TESORERO
CAROLINA HURTADO SANCHEZ	C.C. 1.053.607.013	SECRETARIA

Que según consta en el Acta No. 02 de Asamblea General de Delegados, celebrada el 04 de diciembre de 2021, se eligió como Revisora Fiscal, para un periodo igual al de la Junta Directiva, a la señora **GESVY YASMIN VERA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.367.310.

Que a través del Acta No. 356 del 5 de mayo de 2022 de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva en la que se aprobó la convocatoria pública de concurso de méritos No. 01 de 2022 dispuesta por la Junta Directiva, de acuerdo con los artículos 52 y 53 de los Estatutos Vigentes y en Acta No. 357 de 17 de mayo de 2022, de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva en la que se dio la preselección de las hojas de vida de acuerdo con los parámetros de la mencionada convocatoria.

Que según consta en el Acta No. 358 de 23 de mayo de 2022, se realizaron las entrevistas a los preseleccionados de la convocatoria No. 01 de 2022, y luego de constatar los porcentajes alcanzados por cada uno de ellos, se procedió a nombrar Gerente y Representante Legal, a la señora **SANDRA MILENA RÍOS RAVELO,** identificada con la cédula de ciudadanía 46674221, por el término de 2 años. En virtud del Acta No. 361 de Reunión Ordinaria de Junta Directiva del 29 de junio de 2022 y del Otro Sí al contrato de

trabajo de la Gerente de fecha 30 de junio de 2022, el periodo de la Gerente está comprendido entre el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

Que esta certificación se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación, y en respuesta a la solicitud con números de radicado 20236100171181 y 20236100171261 de 15 de diciembre de 2023.

Que por consiguiente, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Paula Katerine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras
Alix Amparo Acuña, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva
Nicolas Guzmán Padilla, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva